



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

---

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 02 DE MARZO DE 2016.**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS VEINTE HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE SE ERIGIRÁ Y CONSTITUIRÁ EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. POR TAL MOTIVO, SE PROCEDE A DAR INICIO A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE OCHENTA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

**1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:** EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN ESTABLECIÓ QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE CUENTA CON EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL PASADO **VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS**, POR LO QUE TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA. POR TAL MOTIVO, EN ESTE ACTO EL SECRETARIO TÉCNICO HACE LA PROPUETA AL ÓRGANO COLEGIADO, QUE POR ECONOMÍA PROCESAL, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN ESTA SESIÓN SEAN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN ECONÓMICA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN III DE LOS ESTATUTOS, POR LO QUE DICHA PROPUESTA ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES,

**2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.** EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOLICITA AL PLENO REALICEN PROPUESTAS PARA NOMBRAR AL MODERADOR DE LA MESA Y LAS SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES LAS PRESENTADAS: AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ Y AGUSTÍN HERÓN ESCOBAR GARCÍA, MISMAS QUE SE SOMETEN A VOTACIÓN, ACORDANDO CON EL VOTO UNÁNIME, EL SIGUIENTE RESULTADO:

**MODERADOR:** C. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ.

ASÍ MISMO, SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE MANDATARÁ LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN; DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES, CON LA POSIBILIDAD DE ELEGIR, SE PROPONEN DIVERSOS INTEGRANTES, ACORDANDO CON EL VOTO ECONÓMICO DE LA MAYORÍA, SEA EL C. RICARDO CANTÚ GARZA.

**3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.** EL MODERADOR DE LA MESA ELECTO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE; EN ESE SENTIDO, EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA ASAMBLEA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN RESPECTO A SU CONTENIDO LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETA A VOTACIÓN. ACTO SEGUIDO, PROCEDE A TOMAR LA VOTACIÓN INSTANDO A QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO. QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

**(TEXTO DEL ORDEN DEL DÍA PUBLICADO Y APROBADO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA)**

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 INCISO F); 37, 37 BIS 1, 39, 40, 42 INCISO C), 43, 44 INCISOS A), G) E I); 47, 117, 118 FRACCIÓN IV, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO,

**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA  
COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO  
A LA SESIÓN ORDINARIA**

**02 DE MARZO 2016  
20:00 HORAS**

**A LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 01 55 55 25 27 27 Y 01 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL SIGUIENTE:**

## **ORDEN DEL DÍA**

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE OAXACA.
  - a) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015- 2016, EN EL ESTADO DE OAXACA, EMITIDA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO.
5. CLAUSURA DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL.

CIUDAD DE MÉXICO, FEBRERO 25 DE 2016.

**UNIDAD NACIONAL  
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ  
(RÚBRICA)

RICARDO CANTÚ GARZA  
(RÚBRICA)

PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ  
(RÚBRICA)

OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ  
(RÚBRICA)

MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ  
(RÚBRICA)

ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ  
(RÚBRICA)

REGINALDO SANDOVAL FLORES  
(RÚBRICA)

FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS  
(RÚBRICA)

**4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016 EN EL ESTADO DE OAXACA.** CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ, MODERADOR DE LA MESA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL C. RICARDO CANTÚ GARZA, QUIEN FUE MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN, QUIEN MANIFIESTA QUE ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y EN SU CASO, APROBAR TODO LO RELATIVO A LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCION DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015- 2016, EN EL ESTADO DE OAXACA, EMITIDA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO EL PASADO **14 DE ENERO DE 2016**, EN VISTA DE QUE CON FECHA 24 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DETERMINÓ RETIRARSE DE LAS TRES COALICIONES ELECTORALES ESTABLECIDAS CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA, DESISTIÉNDOSE DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN FIRMADOS Y REGISTRADOS EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS LOCALES Y CONCEJALES A LOS AYUNTAMIENTOS QUE SE RIGEN BAJO EL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS; HACIENDO LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. POR LO TANTO, AL DESISTIRSE EL PARTIDO DEL TRABAJO DE LOS TRES CONVENIOS DE COALICIÓN MENCIONADOS, AUTOMÁTICAMENTE TODOS ACTOS EMITIDOS POR ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO CON ANTERIORIDAD A LA FORMALIZACIÓN Y REGISTRO DE DICHAS COALICIONES, RECOBRAN SU VIGENCIA Y VALIDEZ, POR LO QUE A ESTAS ALTURAS DEL TIEMPO, LOS ACTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCION DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, APROBADA EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015- 2016, PARA EL ESTADO DE OAXACA, QUE HA RECOBRADO SU VIGENCIA AL NO ESTAR, EL PARTIDO DEL TRABAJO, DENTRO DE LA COALICIÓN ARRIBA MENCIONADA; SIN EMBARGO, LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN DICHAS CONVOCATORIAS HAN FENECIDO, POR LO QUE RESULTA NECESARIO DECLARAR DESIERTA LA REFERIDA CONVOCATORIA Y DETERMINAR LO QUE EN DERECHO PROCEDA PARA QUE NUESTRO INSTITUTO POLÍTICO PUEDA DESIGNAR CANDIDATOS A GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA, DIPUTADOS LOCALES Y CONCEJALES A LOS AYUNTAMIENTOS.



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

TODOS LO ANTERIOR, EN VIRTUD DEL DERECHO QUE LE ASISTE AL PARTIDO DEL TRABAJO DE POSTULAR CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, AL SER UN INSTITUTO POLÍTICO LEGALMENTE CONSTITUIDO DERIVADO DE LA "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO AL REGISTRO DEL PARTIDO DEL TRABAJO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-756/2015-2016"; 1, 16, 19, 23 FRACCIONES I, II Y III; 24 FRACCIONES I, II Y III; 25 BASE A; APARTADO A, FRACCIÓN I; APARTADO B FRACCIÓN XVI; 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 41, 59 FRACCIÓN XXVII; 114 TER; 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 1263 POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EN MATERIA POLÍTICO ELECTORAL; 1, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 78, 79, 81, 82, 83, 88, 100, 103, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE OAXACA; EL CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016, EMITIDO POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA EL 10 DE OCTUBRE DE 2015; ASÍ COMO LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO. ADEMÁS, EXPRESA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 INCISO P) Y 118 FRACCIÓN IV; DE ESTE ÚLTIMO ORDENAMIENTO LEGAL, LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL, EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA PARA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN EL QUE POR SÍ MISMA LO DECIDA, Y TIENE POR ATRIBUCIONES, RESOLVER TODO LO RELACIONADO EN MATERIA DE PRECANDIDATURAS Y CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA CONTENDER EN LAS ELECCIONES ORDINARIAS PARA EL ESTADO DE OAXACA EN LE PROCESO ELECTORAL 2015- 2016, ASÍ COMO ACTOS LEGALES VINCULADOS A DICHAS DETERMINACIONES, TAL Y COMO LO DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCION DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO. POR TAL MOTIVO Y A EFECTO DE CUMPLIR CON LAS BASES ESTATUTARIAS DE ESTE INSTITUTO POLITICO NACIONAL, HACE LA DECLARATORIA INAUGURAL E INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, BASADA EN EL ORDEN DEL DIA APROBADO.

a) **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015- 2016, EN EL ESTADO DE OAXACA, EMITIDA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO.** EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL **C. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ**, MODERADOR DE LA MESA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL **C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, QUIEN MANIFIESTA QUE PARA EL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015- 2016, EN EL ESTADO DE OAXACA, EMITIDA POR ÉSTE INSTITUTO POLITICO, ES NECESARIO PRECISAR LO SIGUIENTE: QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO EMITIÓ DICHA CONVOCATORIA INTERNA DE SELECCION Y ELECCION DE CANDIDATOS **CON FECHA 14 DE ENERO DEL 2016**, PUBLICÁNDOSE POR DIVERSOS MEDIOS



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

DISPONIBLES. EN DICHA CONVOCATORIA, CONCRETAMENTE EN LA BASE NOVENA MENCIONA QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ANALIZARÁ, RESOLVERÁ Y AUTORIZARÁ LOS CASOS DE CANDIDATURAS QUE POR ESTRATEGIA, DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN, DEBAN DEFINIRSE EN FORMA DIVERSA. DE IGUAL MANERA, EN LA BASE DÉCIMA DE DICHO DOCUMENTO, REFIERE QUE EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCESO, INCLUSO ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA CONVENCION ELECTORAL EN CASO DE QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONVenga ALGUNA MODALIDAD DE COALICIÓN O CANDIDATURA COMÚN, SE PODRÁ CANCELAR EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, QUEDANDO SIN EFECTO AQUELLAS QUE RESULTEN AFECTADAS, PROCEDIENDO A LA DESIGNACIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS CONFORME AL CONVENIO DE COALICIÓN. TAMBIÉN EN LA BASE DÉCIMA TERCERA DE LA CITADA CONVOCATORIA SE MENCIONA QUE LA FALTA DE CANDIDATURAS SERÁ SUPERADA MEDIANTE DESIGNACIÓN QUE REALICE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL A TRAVÉS DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 121 DEL ESTATUTO VIGENTE DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO. SIN EMBARGO CON FECHA **CINCO Y VEINTIDÓS DE FEBRERO Y DOS DE MARZO DE 2016**, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, DETERMINÓ PROCEDENTES LOS REGISTROS DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN ELECTORAL ESTABLECIDAS ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES ACCIONAL NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL TRABAJO, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS LOCALES Y CONCEJALES A LOS AYUNTAMIENTOS, RESPECTIVAMENTE. ACARANDO QUE EL CONVENIO DE COALICIÓN PARA CONCEJALES A LOS AYUNTAMIENTOS HA SIDO APROBADO EL DÍA DE **HOY DOS DE MARZO DE 2016** POR EL REFERIDO ÓRGANO ELECTORAL, ACTO JURÍDICO QUE NOS HA INFORMADO EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO DEBIDAMENTE ACREDITADO ANTE EL MENCIONADO ÓRGANO ELECTORAL ESTATAL. EN ESE TENOR, AL FORMALIZARSE Y REGISTRARSE LAS TRES COALICIONES ELECTORALES MENCIONADAS EN EL ESTADO DE OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE HA MENCIONADO, LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO SOBRE EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS, QUEDA SIN EFECTOS, SIN EMBARGO, HAY QUE RECORDAR QUE **CON FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE ESTE AÑO**, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DETERMINÓ RETIRARSE DE LAS TRES COALICIONES ELECTORALES ESTABLECIDAS CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA, DESISTIÉNDOSE DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN FIRMADOS Y REGISTRADOS EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS LOCALES Y CONCEJALES A LOS AYUNTAMIENTOS QUE SE RIGEN BAJO EL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS, NOTIFICANDO DICHO ACTO JURÍDICO TANTO AL ÓRGANO ELECTORAL ESTATAL COMO A LOS DEMÁS PARTIDOS INTEGRANTES DE LA LAS COALICIONES MENCIONADAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. POR LO TANTO, ANTE ESTE NUEVO ESCENARIO, LA MENCIONADA CONVOCATORIA DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO APROBADA EL 14 DE ENERO DEL 2016, FECHA ANTERIOR A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS MENCIONADOS CONVENIOS DE COALICIÓN, HA RECOBRADO AUTOMÁTICAMENTE SU VIGENCIA. POR ELLO, DEBIDO A LOS DIVERSOS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN LOS CONVENIOS DE COALICIÓN, ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO, EN SESIONES ANTERIORES CANCELÓ FORMALMENTE EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y SE DEJÓ SIN EFECTOS LA EMISIÓN DEL *“DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE PRECANDIDATOS QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y CONCEJALES A LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE*



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

---

OAXACA, EN EL MARCO EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016. POR TAL MOTIVO, PROPONGO QUE SE DECLARE DESIERTA TODA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015- 2016, EN EL ESTADO DE OAXACA, EMITIDA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, POR LAS RAZONES MENCIONADAS; DE IGUAL FORMA PROPONGO QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO DETERMINE QUE EL MÉTODO DE SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS A GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y CONCEJALES A LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL ESTADO DE OAXACA, ANTE LAS NUEVAS CIRCUNSTANCIAS, SEA BAJO EL MÉTODO DE DESIGNACIÓN DIRECTA, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO VIGENTE.

BAJO ESAS CIRCUNSTANCIAS, DESPUÉS DE UN EXHAUSTIVO ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DE NUMEROSOS ORADORES, CONVENCIONISTAS ELECTORALES NACIONALES QUE MANIFESTARON SUS ARGUMENTOS A FAVOR Y EN CONTRA, SE PLANTEA LA PROPUESTA DE DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015- 2016, EN EL ESTADO DE OAXACA, EMITIDA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO, DETERMINAR QUE EL MÉTODO DE SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS A GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y CONCEJALES A LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL ESTADO DE OAXACA, SEA BAJO EL MÉTODO DE DESIGNACIÓN DIRECTA. POR TAL MOTIVO, SE PROCEDE A CONSULTAR AL PLENO DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN DECIDIDO AL INICIO DE ESTA ASAMBLEA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, REGISTRÁNDOSE OCHENTA Y CUATRO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS CONVENCIONISTAS NACIONALES ASISTENTES, POR LO QUE

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL, CON BASE EN LA “RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO AL REGISTRO DEL PARTIDO DEL TRABAJO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-756/2015-2016”; 1, 16, 19, 23 FRACCIONES I, II Y III; 24 FRACCIONES I, II Y III; 25 BASE A; APARTADO A, FRACCIÓN I; APARTADO B FRACCIÓN XVI; 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 41, 59 FRACCIÓN XXVII; 114 TER; 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 1263 POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EN MATERIA POLÍTICO ELECTORAL; 1, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 78, 79, 81, 82, 83, 88, 100, 103, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE OAXACA; EL CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016, EMITIDO POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA EL 10 DE OCTUBRE DE 2015; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 29 INCISO F); 37, 37 BIS 1, 39, 40, 42 INCISO C), 43, 44 INCISOS A), G) E I); 47, 117, 118 FRACCIÓN IV, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:**



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

---

**PRIMERO.** SE DECLARA DESIERTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015- 2016, EN EL ESTADO DE OAXACA, EMITIDA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, CON FECHA 14 DE ENERO DE 2016.

**SEGUNDO.** SE DETERMINA QUE LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y CONCEJALES A LOS AYUNTAMIENTOS POR EL REGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS SERÁ MEDIANTE DESIGNACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016 PARA EL ESTADO DE OAXACA.

**TERCERO.** SE ORDENADA DIFUNDIR LA PRESENTE DETERMINACIÓN MEDIANTE CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN EN LOS ESTRADOS DE LA SEDE NACIONAL Y ESTATAL (OAXACA) DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

**5. CLAUSURA DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.** UNA VEZ DESAHOGADOS TODOS LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA CONVENCION, SE PROCEDE A DECLARAR LA CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DE LA SESION ORDINARIA DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, SIENDO LAS VEINTIDÓS HORAS CON VEINTE Y DOS MINUTOS DEL DIA DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, FIRMANDO LA PRESENTE ACTA PARA SU CONSTANCIA Y FE, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.-----  
-----  
-----

**UNIDAD NACIONAL  
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**LIC. SILVANO GARAY ULLOA  
EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA  
COMISION EJECUTIVA NACIONAL**